



D. JOSÉ LUIS M^a GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **23 de febrero de 2024**, previa declaración de urgencia efectuada de forma legal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

17.6.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LAS RESIDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS: TRANSPORTE A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE FUENTES BLANCAS DESDE BURGOS Y TRANSPORTE A LA RESIDENCIA DE SAN MIGUEL DEL MONTE DESDE MIRANDA DE EBRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, ARMONIZADO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO), Y, EN CONSECUENCIA, DISPONER LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 17 de febrero de 2024, y puesto que por Decreto de la Presidencia nº 2023001188 de fecha 7 de febrero de 2024 se dispuso el inicio del expediente para la contratación del servicio de transporte a las Residencias de la Diputación Provincial de Burgos: transporte a los centros asistenciales de Fuentes Blancas desde Burgos y transporte a la Residencia de San Miguel del Monte desde Miranda de Ebro. El plazo de ejecución del contrato se establece en los pliegos contractuales por un período de 2 años a contar desde la fecha que se indique en el contrato o, en su defecto, desde su formalización, con posibilidad de prorrogar el contrato por un año, siempre y cuando se mantengan inalteradas las características del contrato inicial. El objeto del contrato se integra por los siguientes lotes:

- Lote 1 “Transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas”, ubicado en la zona sureste de la ciudad, próximo al casco urbano de Burgos desde la propia ciudad de Burgos.
- Lote 2 “Transporte a la Residencia San Miguel del Monte” desde el casco urbano de la ciudad de Miranda de Ebro.

Atendiendo a su naturaleza este contrato se califica de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP que los define como *“aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”* y, arts. 308 y ss. de la LCSP.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por Reglamento de la CE nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 60130000-8 Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera. El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas NUTS es el siguiente:



Diputación de Burgos

ES412. La Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) se corresponde con el grupo: H- 4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación y que incluye todos los gastos relacionados con la consecución de su objeto, asciende a la cantidad de 482.000,00 € conforme al siguiente desglose:

a. Presupuesto Neto Licitación	438.181,82 €
b. Impuesto Valor Añadido (10%)	43.818,18 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	482.000,00 €

Los importes indicados anteriormente son los que se recogen en la Memoria Justificativa de la licitación, que incluye el estudio de costes efectuado para la determinación y adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado en los términos exigidos en los artículos 100 y 102 de la LCSP.

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 657.272,73 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (una única prórroga por un año de duración), las modificaciones contractuales previstas (no se prevén), así como cualquier forma de opción eventual (no se prevén). Todo ello conforme al siguiente cálculo efectuado:

a. Presupuesto Neto de Licitación	438.181,82 €
b. Formas de opción eventual	0,00 €
c. Abono de primas o pagos a los licitadores	0,00 €
d. Modificaciones contractuales previstas	0,00 €
e. Prórrogas contractuales previstas	219.090,91 €
Valor Estimado Contrato { a + b + c + d + e }	657.272,73 €

Para hacer frente al gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación consta en el expediente los siguientes documentos contables de retención de crédito:

a. Residencia Ancianos San Miguel del Monte: 33/2314/16202/3.8

12024000001116_RC	2024	77.625,00 €
12024000007110_RC_C-	2024	- 8.625,00 €
12024000001013_RC_FUT	2025	103.500,00 €
12024000001016_RC_FUT	2026	34.375,00 €
12024000007511_RC_FUT_C+	2026	125,00 €
Total RASMM		207.000,00 €

b. Residencia de Ancianos Fuentes Blancas: 32/2314/16202/3.8

12024000001115_RC	2024	51.652,50 €
12024000008624_RC_C-	2024	- 5.819,17 €
12024000001012_RC_FUT	2025	68.750,00 €
12024000001015_RC_FUT	2026	17.187,50 €
12024000007516_RC_FUT_C+	2026	5.729,17 €
Total RAFB		137.500,00 €



c. Residencia Adultos Asistidos Fuentes Blancas: 35/2314/16202/3.4

12024000001185_RC	2024	51.652,50 €
12024000007119_RC_C-	2024	- 5.819,17 €
12024000001011_RC_FUT	2025	68.750,00 €
12024000001014_RC_FUT	2026	17.187,50 €
12024000007514_RC_FUT_C+	2026	5.729,17 €
Total RAAFB		137.500,00 €

Importe total retenido { a + b + c } 482.000,00 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios supera el umbral de 143.000,00 €, establecido en el artículo 22 apartado 1 letra a), en relación con el artículo 159 apartado 1 letra a) de la LCSP, procede la tramitación de la licitación mediante el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la citada norma.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 221.000,00 € establecido en el artículo 22 apartado 1 letra b) de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Asimismo, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL), al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico suscrito con fecha 15 de febrero de 2024 por el Sr. Secretario General de la Corporación, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir esta contratación, se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informes de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 22 de febrero de 2024.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de transporte a las Residencias de la Diputación Provincial de Burgos: transporte a los centros asistenciales de Fuentes Blancas desde Burgos y transporte a la Residencia de San Miguel del Monte desde Miranda de Ebro, mediante procedimiento abierto ordinario, armonizado, con un único criterio de adjudicación (precio), cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe 482.000,00 € IVA incluido (438.181,82 € más 43.818,18 € correspondientes al 10% de IVA) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la parte expositiva del presente acuerdo, en las que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación, de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos de cuanto preceptúa el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, que la visa en Burgos.

Vº.Bº